



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-24154611-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-24154611-GDEBA-DSTASGG, por el cual la Dirección Provincial de Bienes y Servicios solicita la provisión de bidones de agua de 20 litros y de botellas de agua en envase de 500 cm³ con destino a la Casa de Gobierno sita en calle 6 e/ 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias dispone que su reglamentación establecerá las modalidades con las cuales podrán realizarse las contrataciones, según su naturaleza y objeto;

Que el artículo 17, apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios determina las diversas modalidades a las que puede ajustarse el procedimiento de selección del cocontratante estatal, encontrándose entre las mismas, específicamente en su inciso f), la contratación mediante Convenio Marco de Compras;

Que, además, la normativa citada establece que, durante la vigencia del Convenio Marco en cuestión, en principio, sólo se podrán adquirir los bienes y servicios comprendidos en el mismo;

Que, asimismo, determina que dicha modalidad es prerrogativa exclusiva de la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación;

Que en orden 3 la Subsecretaría de Administración informa a la Dirección Provincial de Bienes y Servicios el consumo estimativo a considerar, solicita la provisión del servicio en cuestión y detalla los renglones y cantidades solicitadas del Convenio Marco N° 58-3-CM21 "SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSER Y PROVISIÓN DE AGUA POTABLE ENVASADA 2021-2022";

Que en orden 4 la Dirección Provincial de Bienes y Servicios especifica la vigencia de la contratación, por el periodo comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 2021;

Que en orden 6 la Dirección General de Administración toma conocimiento de la contratación;

Que en orden 11 la Dirección de Contabilidad informa la imputación del presente gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021 de la Ley N° 15.225 y la descripción de la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente;

Que en orden 15 se incorpora de la Contaduría General de la Provincia la RESO-2021-200-GDEBA-CGP, mediante la cual se aprobó la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de

Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 58-0188- LPU21, para el servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada 2021- 2022, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires;

Que en orden 16 se agrega información relativa al Proceso de Compra N° 58-0188-LPU21 proveniente del portal de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC);

Que en orden 17 se incorpora la Solicitud de Compra N° 355-1187-SC21, en la que constan los precios unitarios vigentes y asciende a un importe total de pesos trescientos siete mil trescientos ochenta (\$307.380);

Que de la misma surge que las firmas seleccionadas son AGUAS UNISED S.A. para el Renglón N° 2 por un importe de pesos ciento cincuenta y cinco mil cien (\$ 155.100) y Sucesión de Hermida Manuel Perfecto para el Renglón N° 5 por un importe de pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta (\$ 152.280);

Que la gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17, apartado 3), inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020 -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), la provisión de bidones de agua de 20 litros y de botellas de agua en envase de 500 cm³ con destino a la Casa de Gobierno sita en calle 6 e/ 51 y 53 de la ciudad de La Plata, por el periodo comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 58-0188-LPU21, para el servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada 2021-2022 para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, que fuera llevada a cabo por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras y que diera origen al Convenio Marco N° 58-3-CM21 - "SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSER Y PROVISIÓN DE AGUA POTABLE ENVASADA 2021-2022".

ARTÍCULO 2°. Establecer que la contratación de los bienes descriptos en el Artículo 1° deberá llevarse a cabo conforme la RESO-2021-200-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, con las firmas AGUAS UNISED S.A. para el Renglón N° 2 por un importe de pesos ciento cincuenta y cinco mil cien (\$ 155.100) y Sucesión de Hermida Manuel Perfecto para el Renglón N° 5 por un importe de pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta (\$ 152.280).

ARTÍCULO 3°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, que asciende a un total de pesos trescientos siete mil trescientos ochenta (\$307.380), será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Provincial de Bienes y Servicios será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicatarias, a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a las firmas adjudicatarias. Dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

